

EXPTE. Nº: SP25-00179

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN INCLUYENDO TRANSPORTE, DE PRENDAS PARA EL UNIFORME DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE ACOMODACIÓN DE LOS SIGUIENTES CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.: TEATRO ESPAÑOL, NAVE 10 MATADERO, TEATRO FERNÁN GÓMEZ, TEATRO CIRCO PRICE Y CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SUMARIO.

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.	3
3. TIPO DE CONTRATO.	3
4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	4
5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.	4
6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	5
Procede: no.	5
7. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	5
7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	5
7.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	11
8.- PRECIO DEL CONTRATO.	12
9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	13
9.1.- PRÓRROGAS.	13
10.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.	13
11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.	13
12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	13
13.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	21
14.- RÉGIMEN DE PAGOS.	21
15.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	22
16.- CONCLUSIÓN.	23

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "Madrid Destino") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del suministro, en régimen de adquisición, del uniforme para el personal laboral contratado directamente por Madrid Destino de acomodación y sala de los Teatros gestionados por la misma empresa, cuyas características son las que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para cada uno de los siguientes centros, incluyendo el transporte del mismo hasta cada uno de los centros, a saber: Teatro Español, Nave 10 Matadero, Teatro Fernán Gómez, Teatro Circo Price y Centro de Cultura Contemporánea Condeduque.

Madrid Destino no cuenta con los medios propios necesarios para proveer de uniforme al personal de acomodación, que trabaja de cara al público, y que se requiere para el correcto desarrollo de las actividades culturales que se llevan a cabo en los centros culturales donde se presta el servicio de acomodación, por lo que es preciso promover su contratación externa, favoreciendo la libre concurrencia sin que con ello se produzca un fraccionamiento en la contratación.

Dicho objeto incluye transporte hasta el lugar de entrega, entrega del material objeto de suministro, así como el plazo legal de garantía de las prendas del uniforme objeto del contrato.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tributos, permisos, licencia, seguros, portes y de otro tipo (gastos de empaquetado y embalado) asociados al suministro objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de uso, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que las prendas objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se sustituirán sin coste alguno para Madrid Destino.

El licitador adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

El objetivo perseguido por Madrid Destino a través del presente contrato es facilitar y agilizar la



contratación unificada de este tipo de material para el personal de acomodación, en aquellos centros de Madrid Destino donde se presta dicho servicio al público asistente a cada una de las actividades con el objetivo de estabilidad presupuestaria, eficiencia y control del gasto.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto simplificado sumario, al amparo de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al ser inferior a 60.000,00 € (IVA no incluido).

3. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:

Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Disposición adicional trigésima tercera Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto para todo el contrato, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del mismo, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia



medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 18223200-0 Chaquetas
- 18234000-8 Pantalones
- 18333000-2 Polos
- 18331000-8 Camisetas
- 18210000-4 Abrigos

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

División en lotes: NO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación del suministro a contratar, se ha tenido en cuenta que se trata de prestaciones (suministro) que no tiene utilidad o aprovechamiento por separado, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad – proveer de uniformidad laboral a los acomodadores de varios centros de Madrid Destino- el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato ya que va a haber actividades cuya ejecución se lleve a efecto de manera simultánea; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes; y la optimización de la ejecución global del

contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

Es esencial para el correcto cumplimiento del objeto del contrato que el uniforme a suministrar al personal de acomodación sea el mismo para todos los centros, garantizando así la uniformidad en cuanto a tipología de prendas, confección, aspecto visual y calidad tanto de las entregas iniciales como de las posteriores y sus repuestos durante la duración del contrato, cosa que podría no ocurrir si el procedimiento se dividiese en lotes con distintos adjudicatarios.

El suministro de un mismo uniforme a todo el personal de acomodación de los centros que cuentan con dicho personal no tiene utilidad o aprovechamiento por separado, puesto que responde a una misma finalidad y necesidad de los centros, que es dotar al citado personal de un uniforme único y apropiado para el desempeño de sus funciones de cara al público asistente a los eventos que se organicen en los distintos Centros, que proyecte una imagen corporativa única de Madrid Destino y fácilmente identificable tanto por los trabajadores como por el público asistente a los eventos para el que se preste el servicio de acomodación, y permita, a su vez, la rotación entre centros del personal de acomodación.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: no.

7. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 a) de la LCSP y en su disposición adicional trigésima tercera, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas de prendas del uniforme a las necesidades del personal de acomodación, incluyendo el transporte del mismo hasta cada uno de los siguientes centros: Teatro Español, Nave 10 Matadero, Teatro Fernán Gómez, Teatro Circo Price y Centro de Cultura Contemporánea Condeduque, gestionados por Madrid Destino, como motivo de las actividades culturales que se celebren en dichos centros durante el plazo de duración del presente contrato. El importe indicado como presupuesto base de licitación se ha estimado como máximo para la presente contratación.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

El desglose de precios unitarios para cada artículo se recoge tanto en esta memoria como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, incluyendo ya en dicho desglose de precios unitarios tanto los costes directos como los costes indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación conforme a lo establecido en los artículos 102.4 y 301 LCSP.

El método de cálculo utilizado consiste en la multiplicación de la estimación de prendas a adquirir, por los precios unitarios de cada prenda. Estos precios se han calculado obteniendo la media de los precios obtenidos mediante la consulta realizada a diferentes páginas web de empresas que ofertan prendas de uniformes de trabajo.

Siendo la primera vez que se licita este suministro, previamente a la realización de una consulta al mercado, los gerentes de los centros implicados en la presente licitación decidieron las prendas a solicitar para que fueran las mismas para todos y así los acomodadores puedan rotar entre centros, así como el número inicial de prendas que se van a adquirir para cada uno de los acomodadores, a saber:

Prendas	Unidades iniciales por acomodador/a
Americana de traje 4 estaciones compuesto por americana y pantalón de tipo francés. Hasta un máximo del 77% de poliéster, entre un 5 y un 10% de elastina y el resto de un tercer material que puede ser algodón o viscosa. Color Negro	2
Pantalones de traje 4 estaciones compuesto por americana y pantalón de tipo francés. Hasta un máximo del 77% de poliéster, entre un 5 y un 10% de elastina y el resto de un tercer material que puede ser algodón o viscosa. Color Negro	2
Polo manga larga mínimo 75% algodón. Color Negro	2
Polo manga corta mínimo 75% algodón. Color Negro	2
Camiseta térmica de manga larga. Color Negro	1
Parka ¾ impermeable, forro térmico, cuello, cremallera y capucha. Color Negro	1

Actualmente cada centro cuenta con el siguiente número de acomodadores:

Centro	Acomodadores por centro
Teatro Español	12
Nave 10 Matadero	10
Teatro Fernán Gómez	9
Teatro Circo Price	4
Centro de Cultura Contemporánea Condeduque	4
TOTAL	39

Si de aquí a que se realice la primera compra el número de acomodadores se modificase, la compra inicial se realizaría por dicho número modificado, pero a fecha de la realización de la presente memoria la compra inicial prevista sería:

Prendas	Unidades iniciales por acomodador/a	PRENDAS COMPRA INICIAL
Americana	2	78
Pantalones	2	78
Polo manga larga	2	78
Polo manga corta	2	78
Camiseta térmica de manga larga	1	39
Parka ¾ impermeable	1	39
TOTAL	10	390

Una vez realizada esta compra inicial, el resto del contrato será por consumo según necesidades de cada centro, para nuevas incorporaciones y reposiciones. Aunque a priori no se puede saber, con seguridad, el número definitivo de uniformes que se necesitarán, únicamente de cara a la determinación del presupuesto base de la licitación, se ha estimado que dichas necesidades serán del mismo número de unidades que la compra inicial, por lo que las unidades sobre las que se calculará el precio de la presente licitación serán las siguientes:

Prendas	Unidades iniciales por acomodador/a	PRENDAS COMPRA INICIAL	PRENDAS RESTO CONTRATO	TOTAL ESTIMADO PRENDAS
Americana	2	78	78	156
Pantalones	2	78	78	156
Polo manga larga	2	78	78	156
Polo manga corta	2	78	78	156
Camiseta térmica de manga larga	1	39	39	78
Parka ¾ impermeable	1	39	39	78
TOTAL	10	390	390	780

Tras la determinación del número de prendas, se ha procedido a la determinación del precio unitario medio por prenda que servirá tanto para la estimación del presupuesto del contrato como de precio máximo de salida de cada una de las prendas. Dado el volumen de empresas de que venden prendas de uniforme para el trabajo con tienda online, se ha optado por hacer un estudio de precios consultando dichas tiendas online.

Se ha establecido como criterio que, para cada prenda, se incluyan dos precios (sin IVA) distintos del mismo proveedor. En el caso de que los precios para modelos femeninos y masculinos fueran diferentes, se ha elegido el más caro de los dos. La última columna de la tabla son los precios medios resultantes. Aunque se puede ver en la tabla, especificar que la empresa 4 no tiene americanas en su catálogo y ni la empresa 5 camisetas térmicas, por lo que esos precios en concreto no se han tenido en cuenta a la hora de calcular la media de dichas prendas.

El rango tan amplio tanto de calidad en las prendas como en precios y proveedores y la facilidad de consulta de los mismos vía online, hace laborioso la determinación exacta de un precio vía consulta de mercado, pero cerrando las peticiones y búsquedas con la calidad final elegida para las prendas, se puede estimar que los precios unitarios resultantes tienen la garantía de representar la mejor proporción calidad/precio posible.

Prenda	Empresa 1		Empresa 2		Empresa 3		Empresa 4		Empresa 5		Empresa 6		Precio medio
Americana	105,84 €	115,93 €	108,18 €	146,16 €	137,91 €	147,27 €			92,56 €	70,25 €	104,99 €	105,60 €	113,47 €
Pantalones	31,13 €	35,47 €	32,08 €	24,75 €	61,91 €	34,34 €	31,90 €	37,90 €	32,23 €	26,45 €	31,31 €	32,58 €	34,34 €
Polo manga larga	8,68 €	9,96 €	10,96 €	7,99 €	23,81 €	18,23 €	16,90 €	17,90 €	13,22 €	11,49 €	16,48 €	12,92 €	14,05 €
Polo manga corta	6,95 €	9,92 €	13,25 €	5,78 €	14,66 €	12,33 €	13,90 €	11,90 €	13,22 €	9,50 €	12,33 €	10,96 €	11,23 €
Camiseta térmica	9,97 €	9,54 €	8,50 €	10,92 €	27,55 €	27,66 €	9,90 €	34,90 €			12,01 €	25,84 €	17,68 €
Parka 3/4	71,38 €	108,23 €	49,99 €	51,48 €	54,64 €	86,46 €	56,90 €	51,90 €	43,80 €	59,92 €	59,46 €	66,08 €	63,35 €

Todos estos precios son de venta al público (sin IVA).

Multiplicando las unidades totales estimadas para cada prenda por los precios unitarios calculados, nos dan los siguientes presupuestos para cada prenda, cuya suma nos daría el presupuesto base del contrato.

Prenda	Precios medios	TOTAL ESTIMADO PRENDAS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Americana	113,47 €	156	17.701,32 €
Pantalones	34,34 €	156	5.357,04 €
Polo manga larga	14,05 €	156	2.191,80 €
Polo manga corta	11,23 €	156	1.751,88 €
Camiseta térmica	17,68 €	78	1.379,04 €
Parka 3/4	63,35 €	78	4.941,30 €
		780	33.322,38 €

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): treinta y tres mil trescientos veintidós euros con treinta y ocho céntimos (33.322,38€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: seis mil novecientos noventa y siete euros con setenta céntimos (6.997,70€). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): cuarenta mil trescientos veinte euros con ocho céntimos (40.320,08€)

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, en este caso, al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades, coincide con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio del posible incremento de unidades hasta el máximo del 10% previsto, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe será el resultado de aplicar los distintos precios unitarios ofertados por la mercantil que resulte adjudicataria, que incluirán ya el coste del transporte, sobre cada una de las tipologías de prendas efectivamente suministradas durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Asimismo, no es posible determinar a priori el número de unidades definitivas a suministrar, ya que la demanda de las mismas variará en función de las necesidades, aunque, como también hemos indicado ya, sí se ha realizado una estimación inicial con el único objetivo de determinar el presupuesto base del contrato.

El precio de adjudicación y por tanto del contrato incluirá la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

NOTA IMPORTANTE: la relación de las partidas a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que Madrid Destino no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad de las partidas objeto de suministro. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, al presentar las correspondientes proposiciones, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto

de que el número de unidades de prendas finalmente suministradas y su importe no alcance el precio total del contrato para cada tipología de prendas objeto del contrato. Este importe incluye la reposición y la sustitución de aquellas prendas suministradas que no cumplan con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Dentro del precio del suministro:

- **Se incluye un (1) cambio de talla por prenda, cuando la talla suministrada no sea la correcta y sin ningún coste adicional para Madrid Destino.**
- **El licitador que resulte adjudicatario ha de proporcionar prendas de tallas especiales y para embarazadas al mismo precio que las tallas normales por lo excepcional de su petición. El importe total a suministrar por este tipo de prendas en ningún caso superará el 1,5% del precio del contrato, que coincide con el presupuesto base de licitación.**

Internamente, y con el único propósito del control del gasto del contrato, el presupuesto se divide entre centros de manera proporcional a los acomodadores que prestan servicio regularmente en sus instalaciones:

Centro	Acomodadores por centro	% de acomodadores	Presupuesto contrato
Teatro Español	12	31%	10.253,04 €
Naves del Español en Matadero	10	26%	8.544,20 €
Teatro Fernán Gómez	9	23%	7.689,78 €
Teatro Circo Price	4	10%	3.417,68 €
Centro de Cultura Contemporánea Condeduque	4	10%	3.417,68 €
TOTAL	39	100%	33.322,38 €

Forma de determinación del presupuesto base de licitación:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas, que deberán constar en el expediente, no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, tal y como se ha especificado anteriormente, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de las prendas objeto del suministro.

Al tratarse de un **contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP**, sin que el número total de prendas objeto del contrato esté definido con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de Madrid Destino durante la ejecución del contrato, se ha aprobado un presupuesto máximo de gasto.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de entrega, carga, descarga, entrega, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Se incluye el período de garantía estándar para las prendas de ropa de dos (2) años desde la recepción de conformidad de la instalación por Madrid Destino, salvo aquellas que tuvieran establecido un plazo legal de garantía superior.

El adjudicatario, desde el inicio de la cadena de suministro y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder de todos los requerimientos solicitados incluyendo, el cambio de talla y reposición de prendas que no lleguen en buenas condiciones. Todas las prendas deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con los requerimientos aplicables legalmente exigidos.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el plazo de garantía de los mismos, e incluye la reposición de las prendas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, estando contemplados el valor estimado y el presupuesto base de licitación dentro del

presupuesto correspondiente a las anualidades 2025-2026 y 2026-2027. El desglose entre anualidades dependerá del consumo que se haga del contrato en ambos períodos presupuestarios.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: Sí.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 LCSP, dado que la determinación del precio en el presente contrato de suministros se ha realizado mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato a que se refiere el artículo 205.2.c)3º LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, al haberse constatado la existencia de crédito suficiente para ello en la presente memoria.

Revisión de precios: NO.

7.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para el personal de acomodación de los centros indicados en el apartado anterior gestionados por Madrid Destino, posibles prórrogas, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, transporte, la duración del contrato, los datos de los gastos en los que se ha incurrido en anteriores suministros de idéntico objeto, el estudio económico realizado "ad hoc" y la situación actual del mercado.

Valor total estimado del Contrato: treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (36.654,62€), más el IVA que resulte de aplicación.

- **Vigencia:** treinta y tres mil trescientos veintidós euros con treinta y ocho céntimos (33.322,38€), más el IVA que resulte de aplicación.
- **Posibles prórrogas:** no se prevén.
- **Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** tres mil trescientos treinta y dos euros con veinticuatro céntimos (3.332,24€).
- **Posibles modificaciones:** no se prevén.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el mismo que para el presupuesto base de licitación.

Tal y como se ya se ha indicado y justificado en el epígrafe 7.1 anterior de esta memoria en relación con el presupuesto base de licitación, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de proveedores contenidos en sus catálogos electrónicos accesibles a través de sus páginas web y, por tanto, tratarse de precios de mercado actualizados, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

El órgano de contratación, al elaborar el presupuesto, no tiene que calcular costes directos e indirectos ni gastos eventuales para determinar unos precios cuyos importes le vienen dados y determinados por los de mercado (catálogos online de distintos proveedores); pero sí cumple la exigencia legal pues el presupuesto se determina e integra por esos precios unitarios por unidad de ejecución y por el número de dichas unidades de ejecución, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 101, 102.4 y 301 LCSP.

Sujeto a regulación armonizada: no.

Internamente, y con el único propósito del control del gasto del contrato, el valor estimado del contrato se divide entre centros de manera proporcional a los acomodadores que prestan servicio regularmente en sus instalaciones:

Centro	Acomodadores por centro	% de acomodadores	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Teatro Español	12	31%	11.278,34 €
Naves del Español en Matadero	10	26%	9.398,62 €
Teatro Fernán Gómez	9	23%	8.458,76 €
Teatro Circo Price	4	10%	3.759,45 €
Centro de Cultura Contemporánea Condeduque	4	10%	3.759,45 €
TOTAL	39	100%	36.654,62 €

8.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, en este caso, al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades, coincide con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio del posible incremento de unidades hasta el máximo del 10% previsto, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe será el resultado de aplicar los distintos precios unitarios ofertados por la mercantil que resulte adjudicataria, que incluirán ya el coste del transporte, sobre cada una de las tipologías de prendas efectivamente suministradas durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Asimismo, no es posible determinar a priori el número de unidades definitivas a suministrar, ya que la demanda de las mismas variará en función de las necesidades, aunque, como también hemos indicado ya, sí se ha realizado una estimación inicial con el único objetivo de determinar el presupuesto base del contrato.

El precio de adjudicación y por tanto del contrato incluirá la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Dentro del precio del suministro:

- **Se incluye un (1) cambio de talla por prenda, cuando la talla suministrada no sea la correcta y sin ningún coste adicional para Madrid Destino.**
- **El licitador que resulte adjudicatario ha de proporcionar prendas de tallas especiales y para embarazadas al mismo precio que las tallas normales por lo excepcional de su petición. El importe total a suministrar por este tipo de prendas en ningún caso superará el 1,5% del precio del contrato, que coincide con el presupuesto base de licitación.**

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El suministro objeto de contratación, se llevará a cabo durante un periodo de veinticuatro (24) meses.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y concluirá transcurrido el plazo inicial de 24 meses o bien cuando se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación a su finalización.

Al llegar la fecha de finalización establecida este se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del contrato se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato en función de las necesidades a cubrir, al no contemplarse posibles modificaciones previstas, sólo cabría la posibilidad de instar una modificación contractual de las no previstas contempladas en el art. 205 LCSP, siempre y cuando concurren los requisitos legales para ello y exista disponibilidad presupuestaria, en caso contrario el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

9.1.- PRÓRROGAS.

Procede: NO.

10.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Las descripción y características técnicas de las prendas que integran el presente expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de prendas a suministrar y el lugar de entrega de suministro que, será cada uno de los teatros/centros incluidos en la presente contratación, a saber: Teatro Español, Nave 10 Matadero, Teatro Fernán Gómez, Teatro Circo Price y Centro de Cultura Contemporánea Condeduque.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 b) LCSP para la tramitación de los procedimientos abiertos simplificados sumarios, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.



A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad elegidos para intentar garantizar en la medida de lo posible que la empresa adjudicataria ofrece el mejor servicio al mejor precio.

En concreto, junto con el criterio económico precio para cada una de las tipologías de prendas objeto de suministro, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del suministro y su valor técnico, sus características funcionales y eficiencia puesto que están vinculados con la calidad de las prendas objeto de suministro que se pretende poner a disposición del personal de acomodación para el correcto desarrollo de su actividad en los centros de Madrid Destino que cuentan con este personal, consistentes en mejoras relacionadas con reducción del tiempo de respuesta, la calidad de determinada tipología de prendas y la ampliación del plazo de garantía de las prendas, dotando así al personal de acomodación de Madrid Destino de un uniforme con la calidad adecuada y acorde para el desempeño de su trabajo de cara al público, al mismo tiempo que eficiente y sostenible, lo que comporta un valor añadido para el desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino.

Asimismo, la posible ampliación del plazo de garantía consiste en una ampliación del plazo legalmente establecido ante posibles incidencias de las prendas objeto de suministro, en una apuesta clara por la sostenibilidad y la racionalización del consumo de estos suministros, debiendo disponer, a su vez, de los medios técnicos y personales adecuados para ello durante toda la ejecución del contrato.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO – los licitadores deberán presentar dentro del sobre “ÚNICO” electrónico la siguiente documentación:

- **Certificado de inscripción en el ROLECE o bien acreditar haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**
- **El Anexo II.1 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la Declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos.**
- **El Anexo II.2 que se acompaña al PCAP, relativo al modelo de proposición económica y resto de criterios valorables en cifras y/o porcentajes.**
- **En Anexo II.3 que se acompaña al PCAP relativo al Compromiso / declaración de que disponen de los bienes objeto de suministro, así como que dichos bienes y los medios**

técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Número	Descripción del criterio	Puntos máximos sobre un total de 100
1	Proposición económica americana 4 estaciones	20
2	Proposición económica pantalón 4 estaciones	15
3	Proposición económica polo manga larga	10
4	Proposición económica polo manga corta	10
5	Proposición económica camiseta térmica	5
6	Proposición económica parka	15
7	Compromiso de menor plazo de respuesta	10
9	Compromiso de oferta de polos manga larga y manga corta 100% algodón	10
10	Ampliación plazo de garantía	5
		100

Todas las ofertas económicas cuentan con un precio máximo más IVA sobre el que presentar la oferta, que coincide con el calculado en la determinación del precio del contrato.

Número	Descripción del criterio	Precios máximos (sin IVA)
1	Proposición económica americana 4 estaciones	113,47 €
2	Proposición económica pantalón 4 estaciones	34,34 €
3	Proposición económica polo manga larga	14,05 €
4	Proposición económica polo manga corta	11,23 €
5	Proposición económica camiseta térmica	17,68 €
6	Proposición económica parka	63,35 €

CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, si fuera necesario, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de las prendas objeto de suministro**.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.



De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas para las prendas del uniforme para personal de acomodación necesario para la ejecución del contrato.**

El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

PRECIOS OFERTADOS PARA CADA TIPOLOGÍA DE PRENDAS:.....HASTA 75 PUNTOS

Con el siguiente desglose:

1	Proposición económica americana 4 estaciones	20
2	Proposición económica pantalón 4 estaciones	15
3	Proposición económica polo manga larga	10
4	Proposición económica polo manga corta	10
5	Proposición económica camiseta térmica	5
6	Proposición económica parka	15

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA AMERICANA 4 ESTACIONES:HASTA 20 PUNTOS SEGÚN EL SIGUIENTE DESGLOSE

Los licitadores deberán ofertar un precio unitario por cada americana que puede ser **igual o inferior a 113,47€ más IVA**, cumplimentando al anexo II.2 que se acompaña al PCAP, relativo al modelo de proposición económica y resto de criterios valorables en cifras y/o porcentajes.

Las ofertas en todos los casos deberán cumplir:

- Los precios son unitarios y sin I.V.A.
- Aquellos licitadores que igualen el precio máximo previsto, recibirán 0 puntos.
- Las valoraciones se harán con dos decimales redondeando el tercer decimal hacia el superior si es 5 o mayor de 5 o hacia el inferior si es 4 o menor de 4.

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Y = \frac{20 \times \text{OME}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten el precio más bajo

2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA PANTALONES 4 ESTACIONES:HASTA 15 PUNTOS SEGÚN EL SIGUIENTE DESGLOSE

Los licitadores deberán ofertar un precio unitario por cada traje que puede ser **igual o inferior a 34,34€ más IVA**, cumplimentando al anexo II.2 que se acompaña al PCAP, relativo al modelo de proposición económica y resto de criterios valorables en cifras y/o porcentajes.

Las ofertas en todos los casos deberán cumplir:

- Los precios son unitarios y sin I.V.A.
- Aquellos licitadores que igualen el precio máximo previsto, recibirán 0 puntos.
- Las valoraciones se harán con dos decimales redondeando el tercer decimal hacia el superior si es 5 o mayor de 5 o hacia el inferior si es 4 o menor de 4.

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Y = \frac{15 \times \text{OME}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten el precio más bajo

3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA POLO MANGA LARGA:HASTA 10 PUNTOS SEGÚN EL SIGUIENTE DESGLOSE

Los licitadores deberán ofertar un precio unitario por cada polo de manga larga que puede ser **igual o inferior a 14,05€ más IVA**, cumplimentando al anexo II.2 que se acompaña al PCAP, relativo al modelo de proposición económica y resto de criterios valorables en cifras y/o porcentajes.

Las ofertas en todos los casos deberán cumplir:

- Los precios son unitarios y sin I.V.A.
- Aquellos licitadores que igualen el precio máximo previsto, recibirán 0 puntos.
- Las valoraciones se harán con dos decimales redondeando el tercer decimal hacia el superior si es 5 o mayor de 5 o hacia el inferior si es 4 o menor de 4.

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Y = \frac{10 \times \text{OME}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten el precio más bajo

4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA POLO MANGA CORTA:HASTA 10 PUNTOS SEGÚN EL SIGUIENTE DESGLOSE

Los licitadores deberán ofertar un precio unitario por cada polo de manga corta que puede ser **igual o inferior a 11,23€ más IVA**, cumplimentando al anexo II.2 que se acompaña al PCAP, relativo al modelo de proposición económica y resto de criterios valorables en cifras y/o porcentajes.

Las ofertas en todos los casos deberán cumplir:

- Los precios son unitarios y sin I.V.A.
- Aquellos licitadores que igualen el precio máximo previsto, recibirán 0 puntos.
- Las valoraciones se harán con dos decimales redondeando el tercer decimal hacia el superior si es 5 o mayor de 5 o hacia el inferior si es 4 o menor de 4.

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Y = \frac{10 \times \text{OME}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten el precio más bajo

5. PROPOSICIÓN ECONÓMICA CAMISETA TÉRMICA:HASTA 5 PUNTOS SEGÚN EL SIGUIENTE DESGLOSE

Los licitadores deberán ofertar un precio unitario por cada camiseta térmica que puede ser **igual o inferior a 17,68€ más IVA**, cumplimentando al anexo II.2 que se acompaña al PCAP, relativo al modelo de proposición económica y resto de criterios valorables en cifras y/o porcentajes.

Las ofertas en todos los casos deberán cumplir:

- Los precios son unitarios y sin I.V.A.
- Aquellos licitadores que igualen el precio máximo previsto, recibirán 0 puntos.
- Las valoraciones se harán con dos decimales redondeando el tercer decimal hacia el superior si es 5 o mayor de 5 o hacia el inferior si es 4 o menor de 4.

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Y = \frac{5 \times \text{OME}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten el precio más bajo

6. PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARKA ¾:HASTA 15 PUNTOS SEGÚN EL SIGUIENTE DESGLOSE

Los licitadores deberán ofertar un precio unitario por cada parka que puede ser **igual o inferior a 63,35€ más IVA**, cumplimentando al anexo II.2 que se acompaña al PCAP, relativo al modelo de proposición económica y resto de criterios valorables en cifras y/o porcentajes.

Las ofertas en todos los casos deberán cumplir:

- Los precios son unitarios y sin I.V.A.
- Aquellos licitadores que igualen el precio máximo previsto, recibirán 0 puntos.
- Las valoraciones se harán con dos decimales redondeando el tercer decimal hacia el superior si es 5 o mayor de 5 o hacia el inferior si es 4 o menor de 4.

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Y = \frac{15 \times \text{OME}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Siendo:

Y: Puntos de la oferta que se valora

OME: Oferta más económica

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas

que oferten el precio más bajo

MEJORAS:.....HASTA 25 PUNTOS

Con el siguiente desglose:

7	Compromiso de menor plazo de respuesta	10
9	Compromiso de oferta de polos manga larga y manga corta 100% algodón	10
10	Ampliación plazo de garantía	5

Todas las mejoras propuestas por el licitador que resulte adjudicatario de entre las descritas a continuación, no conllevarán un coste adicional al previsto en los epígrafes 7.1 y 7.2 de esta memoria, pasando a formar parte del contrato sin que puedan ser objeto de modificación.

7. COMPROMISO DE MENOR PLAZO DE SUMINISTRO: HASTA 10 PUNTOS

Será objeto de valoración el compromiso de proporcionar las prendas solicitadas en un plazo menor a los 4 días hábiles desde la petición de la/las prendas recogido en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Entrega y recepción.

Aquellos licitadores que se comprometan a un menor plazo de entrega durante todo el período de ejecución del contrato, obtendrán una puntuación máxima de 10 puntos conforme al siguiente escalado:

- Si no oferta menor plazo: 0 puntos
- En caso de proporcionar las prendas en 3 días hábiles: 6 puntos (72 horas)
- En caso de proporcionar las prendas en 2 días hábiles: 8 puntos (48 horas)
- En caso de proporcionar las prendas en 1 días hábiles: 10 puntos (24 horas)

En la plataforma de licitación electrónica se debe introducir:

- a) El valor "3" (tres) en caso de proporcionar las prendas en 3 días hábiles (72 horas)
- b) El valor "2" (dos), en caso de proporcionar las prendas en (48 horas)
- c) El valor "1" (uno) en caso de proporcionar las prendas en (24 horas)
- d) el valor "0" (Cero) en caso de no reducir el plazo

8. COMPROMISO DE OFERTA DE AMBOS POLOS 100% ALGODÓN: HASTA 10 PUNTOS

En el pliego técnico se especifica que los polos tanto de manga larga como de manga corta tendrán una composición de un mínimo del 75% de algodón. Será objeto de valoración el compromiso de proporcionar ambas prendas solicitadas con una composición del 100% algodón.

Las propuestas que se comprometan a entregar polos 100% algodón obtendrán una puntuación de 10 puntos. Aquellas propuestas que no se comprometan, serán valoradas con 0 puntos.

En la plataforma de licitación electrónica se debe introducir:

el valor "1" (uno) en caso de asumir el compromiso.

el valor "0" (Cero) en caso de no asumirlo.

9. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: HASTA 5 PUNTOS

Será objeto de valoración la ampliación del plazo de garantía mínimo establecido de dos (2) a (3) años. Las propuestas que se comprometan a ello obtendrán una puntuación de 5 puntos. Aquellas propuestas que no se comprometan, serán valoradas con 0 puntos.

En la plataforma de licitación electrónica se debe introducir:

- a) el valor "1" (uno) en caso de asumir el compromiso.
- b) el valor "0" (Cero) en caso de no asumirlo

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Todos las prendas y materiales deben ser de calidad media-alta, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima.

Todas las prendas y materiales que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los centros donde deben ser suministrados.

Las prendas suministradas deberán estar en perfecto estado para su utilización. No se deberán apreciar marcas, hendiduras, roturas, desgastes ni deformaciones.

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en el apartado correspondiente del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurras en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

14.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas

15.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

MEDIOAMBIENTALES: en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a reducir el material de embalaje al mínimo necesario, debiendo utilizar materiales reciclables.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar escrito acreditando la reducción de embalaje y la utilización de material reciclable. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar escrito acreditando el cumplimiento.

CONDICIONES LABORALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el adjudicatario estará obligado, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación) y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.

PROTECCIÓN DE DATOS: el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 31 PCAP, en la cláusula 14 del PPT y en el resto de sus respectivas cláusulas. En concreto en lo relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los arts. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral.



No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

16.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN INCLUYENDO TRANSPORTE, DE PRENDAS PARA EL UNIFORME DEL PERSONAL DE ACOMODACIÓN DE LOS SIGUIENTES CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.: TEATRO ESPAÑOL, NAVE 10 MATADERO, TEATRO FERNÁN GÓMEZ, TEATRO CIRCO PRICE Y CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 9 de mayo de 2025
a las 13:49 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Isabel Ucelay Delgado
Directora de Organización y Recursos Humanos